



José Domingo Monforte

Socio director de Domingo Monforte Abogados Asociados.



La oferta previa del presupuesto y el derecho de retención del taller mecánico sobre los vehículos reparados

En este caso se analiza **cuándo puede un taller mecánico retener el vehículo de un cliente** si previamente no se ha determinado el presupuesto y no ha sido aceptado por el cliente o costase formalmente haber renunciado a dicho presupuesto.

Supuesto fáctico

Ernesto es socio y administrador de la empresa CONducirVALEN SL, dedicada a la enseñanza y obtención del permiso de conducir tipo D (autobuses). La **explotación de los vehículos**, patrimonio de la mercantil, es, prácticamente, la única fuente de ingresos de la misma, pues sus rendimientos económicos se nutren por las prácticas teóricas y de conducción.

Uno de los vehículos de la citada autoescuela sufrió una avería, por ello Ernesto **decidió acudir al taller TUSHERRAMIENTAS SA** (en adelante, el taller) con el fin de que realizaran una **valoración de los daños** y ofrecieran un presupuesto para la reparación.

Pasaron los días y el taller **envió distintos presupuestos** a Ernesto con importes de reparación muy dispares, no siendo aceptado ninguno de ellos. Transcurrió un breve periodo de tiempo y, dado que no se le había remitido un presupuesto nuevo, Ernesto se puso en contacto con el taller, ya que necesitaba el autobús para seguir con el ritmo habitual de clases de autoescuela.

Desde el taller procedieron a comunicarle que **el vehículo estaría reparado en unos días** ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |